



**REPUBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
"Año del Desarrollo Agroforestal"

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE ANÁLISIS DE RIESGO A ESTACIONES DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y PLANTAS ENVASADORAS DE GLP.**

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) hace de público conocimiento, los requisitos que deberán cumplir las personas físicas y morales que presten servicios de análisis de riesgo a Estaciones de Expendio de Combustibles Líquidos y Plantas Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) al amparo de la normativa vigente.

A tales efectos, se informa que los prestadores de estos servicios deberán estar registrados formalmente en el Plan Regulador de Estaciones de Expendio de Combustibles de esta institución, sujeto al cumplimiento de los requisitos y formalidades que se establecen a continuación:

**Requisitos generales aplicables a todos los solicitantes:**

- 1) Título de grado en ingeniería civil, química, industrial, eléctrica, electrónica, mecánica, petróleo o áreas afines a las indicadas.
- 2) Maestría y/o postgrado en el área de gestión de riesgos o afines.
- 3) Mínimo de 5 años de experiencia profesional en el área de gestión de riesgos.
- 4) Experiencia profesional en el sector de combustibles, manejo de productos químicos peligrosos, seguridad industrial, salud ocupacional, logísticos, sector construcción (se tomaran en cuenta de manera conjunta o individuales).
- 5) Experiencia en la aplicación de normas nacionales e internacionales en el área de gestión de riesgos, seguridad, salud ocupacional incluyendo, pero no limitado a: NFPA, API, ISO, ANSI, ASME, ASTM.

Las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen inscribirse en el registro deberán presentar una solicitud de registro (por escrito) ante el Plan Regulador Nacional de Combustibles, acompañada de copias de los siguientes documentos:

**Personas Físicas.**

- 1) Cédula de identidad y electoral o pasaporte vigente.
- 2) Hoja de vida detallando experiencia profesional (si aplica: incluir cargo, nombre de la empresa, tiempo en el servicio, principales funciones y responsabilidades, supervisor inmediato).
- 3) Títulos universitarios acreditados por la MESCyT. Para casos de títulos expedidos por universidades extranjeras, su traducción al idioma español, si corresponde, debidamente apostillado.



**REPUBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
"Año del Desarrollo Agroforestal"

- 4) Certificaciones de cursos, diplomados y/o entrenamientos realizados en áreas de gestión de riesgos.
- 5) Certificación de registro en áreas afines de otras instituciones gubernamentales, y/o de afiliación a organizaciones técnicas o científicas reconocidas (si aplica).
- 6) Publicaciones realizadas (si aplica).
- 7) Referencias de clientes y/o empleadores (si aplica incluir cargo, empresa, teléfonos, direcciones, correo electrónico)

**Personas Jurídicas.**

- 1) Documentación corporativa vigente.
- 2) Referencias de clientes (nombre, teléfono, persona de contacto, etc.) y proyectos evaluados (incluir breve descripción del proyecto).
- 3) Hoja de vida del personal que realizará labores de evaluación, incluyendo todos los documentos solicitados para personas físicas.

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), se reservará el derecho de solicitar entrevistas a los candidatos.

Las personas registradas se comprometen a tomar los cursos de actualización en materia de combustibles, gestión de riesgo y seguridad que periódicamente el MICM considere pertinentes.

El MICM podrá excluir del Registro a personas o empresas, de manera temporal o definitiva, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por haber suministrado información falsa para su inscripción en el registro.
- b) Por presentar evaluaciones de riesgo que no reúnan la calidad técnica ni científica correspondiente.
- c) Por presentar una evaluación de riesgo que contenga información falsa.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

**Ministro de Industria, Comercio y Mipymes**